

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Sanidad

- 13** *ACUERDO de 21 de septiembre de 2022 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa Sectorial del Personal de las Instituciones Sanitarias Públicas del Servicio Madrileño de Salud de 26 de mayo de 2022 por el que por el que se modifica el valor hora de guardia de presencia física y localizada de las enfermeras en Atención Primaria.*

Examinado el texto del acuerdo adoptado en la Mesa Sectorial del Personal de las Instituciones Sanitarias Públicas del Servicio Madrileño de Salud en su reunión de 26 de mayo de 2022, por el que se modifica el valor hora de guardia de presencia física y localizada de las enfermeras en Atención Primaria, se pretende retribuir dichos servicios con el mismo valor hora que a las enfermeras en Urgencias y Emergencias que realizan este exceso de jornada.

Como quiera que debe ser aprobado de forma expresa y formal para su validez y eficacia, a tenor de lo regulado en el artículo 38.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el artículo 80.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y evacuado el preceptivo informe de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, según lo dispuesto en el artículo 21.9 de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, el Consejo de Gobierno procede a su ratificación en sus propios términos.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Sanidad, previa deliberación en su reunión del día 21 de septiembre de 2022,

#### ACUERDA

##### Primero

Aprobar formal y expresamente el Acuerdo de la Mesa Sectorial del Personal de las Instituciones Sanitarias Públicas del Servicio Madrileño de Salud de 26 de mayo de 2022, por el que se modifica el valor hora de guardia de presencia física y localizada de las enfermeras en Atención Primaria, que figura como anexo al presente acuerdo.

##### Segundo

El presente Acuerdo producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Acordado en Madrid, a 21 de septiembre de 2022.

El Consejero de Sanidad,  
ENRIQUE RUIZ ESCUDERO

La Presidenta,  
ISABEL DÍAZ AYUSO

## ANEXO

**ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE FECHA 26 DE MAYO DE 2022,  
POR EL QUE SE MODIFICA EL VALOR HORA DE GUARDIA  
DE PRESENCIA FÍSICA Y LOCALIZADA DE LAS ENFERMERAS  
EN ATENCION PRIMARIA**

La continuidad asistencial es una importante área de mejora para cualquier sistema sanitario que tenga entre sus objetivos estratégicos la calidad de la asistencia y la seguridad de los pacientes. La coordinación entre los distintos dispositivos por los que se transitan los pacientes a lo largo de sus procesos de salud y enfermedad, tiene impactos en la salud y mejora la eficiencia del sistema.

Para garantizar este principio de calidad de la asistencia en los cuidados a la población, se deben realizar las intervenciones necesarias para que el paciente no perciba discontinuidad en su atención y garantizar la atención en el domicilio del paciente inmovilizado y/o con dificultades para desplazarse que precisa continuidad de cuidados enfermeros en sábados, domingos o festivos.

La Orden de 21 de enero de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2022, establece un valor de 7,82 euros/hora la guardia de presencia física para la atención domiciliaria de fines de semana en el caso de la enfermera en Atención Primaria y el 50% de ese valor en el caso de la guardia localizada, mientras que para el enfermero de urgencias y emergencias del SUMMA fija en 15,40 euros/hora el exceso de jornada de la guardia de presencia física y en el 50% de ese valor la guardia localizada.

Dada la identidad y la finalidad perseguida en ambos supuestos de garantizar la continuidad asistencial, se considera necesario retribuir el valor de estos servicios de manera homóloga y, en consecuencia, otorgar a las enfermeras en Atención Primaria que realicen estos servicios el mismo valor hora que a las enfermeras en Urgencias y Emergencias que realizan este exceso de jornada.

La Mesa Sectorial de Sanidad en su reunión celebrada el día 26 de mayo de 2022, formada de una parte por los representantes de la Administración Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud y de otra por la representación de las Organizaciones sindicales SATSE-FSES, CCOO, AMYTS, CSIT Unión Profesional, y UGT presentes en la Mesa Sectorial, suscriben el presente

## ACUERDO

**Primero**

El personal de la categoría de enfermero/a que preste servicios en Atención Primaria y participe en turnos de guardia de presencia física será retribuido en el complemento de atención continuada modalidad B con el valor hora de 15,40 euros y con el 50% del valor de la guardia de presencia física en el caso de la guardia localizada.

**Segundo**

La validez de lo dispuesto en el presente acuerdo queda condicionada a la obtención del informe preceptivo y favorable de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y a su aprobación posterior por el Consejo de Gobierno, cuya fecha de publicación marcará el inicio de su efectividad.

Madrid, a 26 de mayo de 2022.—Por la Administración, Raquel Sampedro Blázquez.—Por los sindicatos: SATSE-FSES, Teresa Galindo; CC OO, Mariano Martín-Maestro Antolín; CSIT-Unión Profesional, Rosa María Vicente; UGT, Julián Ordóñez.

(03/22.101/22)

